



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO EJERCICIO 2025

### ÁREAS URBANISMO: PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2025, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

El destino de los fondos solicitados y para los cuales no existe crédito disponible en este ejercicio presupuestario, corresponde a dos expropiaciones forzosas por razones urbanísticas en ejecución del planeamiento:

Expediente 1/2022 EF, en ejecución de la sentencia nº 255/2024, de fecha 18 de septiembre, dictada por Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Las Palmas de Gran Canaria en el seno del Procedimiento Ordinario de Expropiación forzosa nº 377/2022, interpuesto por D<sup>a</sup> Josefa Asunción Batista Padrón y D<sup>a</sup> María Eva Batista Padrón, en los términos contenidos en el fallo que estima sustancialmente el recurso interpuesto y resultando el Auto dictado el 22 de mayo de 2025, estimando el incidente de Ejecución, debiendo continuar con el expediente expropiatorio. A esta corresponde la totalidad de los intereses de demora solicitados.

Expediente 03/2024 EF, de la parcela 7563801ES8376S0001LT colindante con el aparcamiento del Ayuntamiento en Pájara consta en el expediente un informe técnico que contiene lo siguiente: "2.- *El Programa de Actuaciones Urbanísticas (apartado 4.1) de la Modificación Menor B establece, para cada núcleo clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado, la programación de la obtención del suelo de titularidad privada, cuyo uso previsto por el Modificación Menor B del Plan General de Ordenación es el de espacio libre, comunitario y red viaria, contemplándose en este caso su obtención en el primer cuatrimestre tras la aprobación definitiva de la Modificación Menor.*" Por lo que la expropiación una vez solicitada y dado que la MMB del Plan General de Ordenación fue publicada su aprobación definitiva en el BOC con fecha 16 de octubre de 2023, y en el BOP de las Palmas nº 122 de 9 de octubre de 2023, con corrección publicada en el BOP con fecha Nº 125, de fecha 16 de octubre de 2023. Con fecha 15 de noviembre se publica el texto de la normativa en el BOP, entrando en vigor.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN (Grupo de programas. Partida económica)</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
151 .68100	Urbanismo: Bienes Patrimoniales, Terrenos	416.426,57 €
011 .35200	Intereses de Demora	22.661,49 €



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del área para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.